Lotería de Boyacá ¡Un sábado de pobre lo sacará!	**LOTERÍA DE BOYACÁ**	CÓDIGO: RGJ-15
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	FECHA: 22-10-2025
	GESTIÓN JURÍDICA / REGISTRO	VERSÓN: 5

INFORME DE AVANCE

NÚMERO DEL CONTRATO:	CD-CPSP-133 DE 2026			**Número del INF**	2	**FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO (DD-MM-AAAA):**	3	9	2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL:	3 meses					**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DD-MM-AAAA):**	2	12	2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (DD-MM-AAAA):	3	9	2026			**FECHA DE ENTREGA DEL INFORME (DD-MM-AAAA):**	12	11	2026

ADICIÓN 1	SI	**VALOR ADICIÓN**	N/A		**PRORROGA**	NO		**TIEMPO PRORROGA**	N/A		
		NÚMERO DE PAGOS ADICIÓN			**NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN**						
ADICIÓN 2	N/A	**VALOR ADICIÓN**	N/A		**PRORROGA**	N/A		**TIEMPO PRORROGA**	N/A		
		NÚMERO DE PAGOS ADICIÓN			**NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN**						

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, COMERCIALES Y DE MERCADEO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (EMPRESA Y REP. LEGAL):	FRANCISCO JOSÉ GRIJALBA APONTE	**CC Nº**	1020788212	**Código actividad comercial (Rut)**	10
		NIT	1020788212-0		

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**LOTERÍA DE BOYACÁ**	**NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:**	**ANA ELSY RICO RINCON**		**ASESOR AREA DE PLANEACIÓN**		
PERIODO REPORTE (DD-MM-AAAA):	3 / 10 / 2026	**AL (DD-MM-AAAA):**	2 / 11 / 2026				

N.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS O PRODUCTO
1	Hacer seguimiento a la documentación y archivos de los procesos de arrendamiento suscritos por la Lotería de Boyacá en la ciudad de Bogotá, mantener actualizados los expedientes e informar el estado de los mismos de manera mensual.	Se realizo seguimiento a documentación y archivo de procesos de arrendamiento y se informó del estado de cada uno.	Con la firma de este documento se da por cumplida esta obligación.
2	Realizar la actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles en la ciudad de Bogotá y realizar los informes de novedades correspondientes para ser radicados al área de almacén de la Lotería de Boyacá.	Se realizo la actualización de los inventarios e informe de novedades correspondientes para ser radicados al área de almacén.	Con la firma de este documento se da por cumplida esta obligación.
3	Apoyar a la Subgerencia Financiera y Administrativa de la Lotería de Boyacá con la elaboración de documentos, memorandos, resoluciones, actas y demás actos administrativos que le sean requeridos.	Se realizo el informe bimensual de ventas con información de Coljuegos.	Imagen adjunta en documento
4	Proyectar los estudios previos requeridos, verificar y validar la documentación allegada con el fin de documentar los procesos precontractuales que le sean asignados por la supervisión.	No se realizaron estudios previos en este periodo	Con la firma de este documento se da por cumplida esta obligación.
5	Realizar el proceso de cobro persuasivo a los arrendatarios que incumplan con las condiciones contractuales pactadas con la Lotería de Boyacá.	No fue necesitario proceso de cobro persuasivo a los arrendatarios en este periodo de tiempo. Se realizo contacto con los arrendatarios de Centro Suba y Locales 10 y 11 del pasaje comercial del centro para los nuevos contratos de arrendamiento de la vigencia 2026	Con la firma de este documento se da por cumplida esta obligación.
6	Asistir a las activaciones comerciales, eventos o actividades convocadas por las Subgerencias, jefe inmediato, Gerente General y Gobernación de Boyacá.	Asistí a la actividad de activación.	Imagen adjunta en documento
7	Realizar informes de análisis del mercado, la competencia y estadística de las loterías en Colombia.	Se realizo informe de análisis de mercado y ventas con información de Coljuegos	Imagen adjunta en documento
8	Realizar las campañas promocionales y de juego ilegal que le sean asignadas, tendientes a fortalecer los mercados existentes y llegar a nuevos grupos de valor por medio de los diferentes puntos de venta, enfatizando en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Meta y eventualmente todo el país.	Durante el periodo del informe se difundieron las campañas promocionales de acuerdo al cronograma establecido para la finalizacion del segundo semestre del año 2026.	Con la firma de este documento se da por cumplida esta obligación.
9	Realizar la caracterización socio económica de la fuerza de ventas en la ciudad de Bogotá y Cundinamarca.	De acuerdo a la información enviada por Coljuegos se puede determinar dónde está la mayor fuerza de ventas por distribuidores de la Lotería de Boyacá y de esta manera reinventar estrategias para fortalecer los mercados con mayor debilidad.	Con la firma de este documento se da por cumplida esta obligación.
10	Realizar capacitaciones y socializaciones de los planes de premios y estrategias de ventas de la Lotería de Boyacá a la fuerza de venta con el fin de incentivar e incrementar las ventas en el territorio.	Para este periodo no se realizo capacitaciones.	Con la firma de este documento se da por cumplida esta obligación.
11	Dar cumplimiento a las políticas, manuales, procesos y procedimientos, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG, y demás normatividad	Se cumplió a cabalidad de acuerdo a los documentos y formatos establecidos en el modelo integrado de planeación y gestión.	Se adjuntan formatos RGJ15 y RGA 17.
12	Presentar informe de actividades en medio magnético y en los formatos adoptados por la lotería de Boyacá.	Entregar cuenta de cobro #001, Correspondiente al periodo 03 de septiembre al 02 de octubre de 2026	Informe de cuenta de cobro #001
13	Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.	Con la firma de este informe, se da por cumplida esta obligación.	Con la firma de este informe, se da por cumplida esta obligación.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
Informe de avance previamente firmado y aprobado por el contratista y supervisor (RGJ-15)	X		Todas las cuentas
Acta parcial y/o final (RGJ-17)	X		Todas las cuentas
Cuenta de cobro	X		Todas las cuentas
Certificación parafiscales	X		Todas las cuentas
Certificación tributaria	X		Todas las cuentas
Certificación bancaria	X		Primera cuenta o si existe un cambio

VALIDACIÓN DEL INFORME

Certifico que las actividades descritas se ejecutaron conforme a lo establecido en el coontrato y los pagos de seguridad social (salud-pensión-ARL) corresponden a este contrato y se efectuaron conforme a las normas vigentes y en concordancia con lo estipulado en el manual de contratación de la Lotería de Boyacá, los documentos anexos a esta cuenta son legales, legitimos ante el Estado Colombiano y de rresponsabilidad del abajo firmante

Como supervisor (a) de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato/convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estos cumplieron con el alcance contractual (calidades, cantidades, actividades, productos) exigidas en el contrato ó convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

DATOS DEL CONTRATISTA		**DATOS DEL APOYO A SUPERVISION**	
FIRMA:		**FIRMA:**	
NOMBRE:	**Francisco José Grijalba Aponte**	**NOMBRE:**	**Ana Elsy Rico Rincon**
CC N°:	**1020788212**	**CC N°:**	23596357

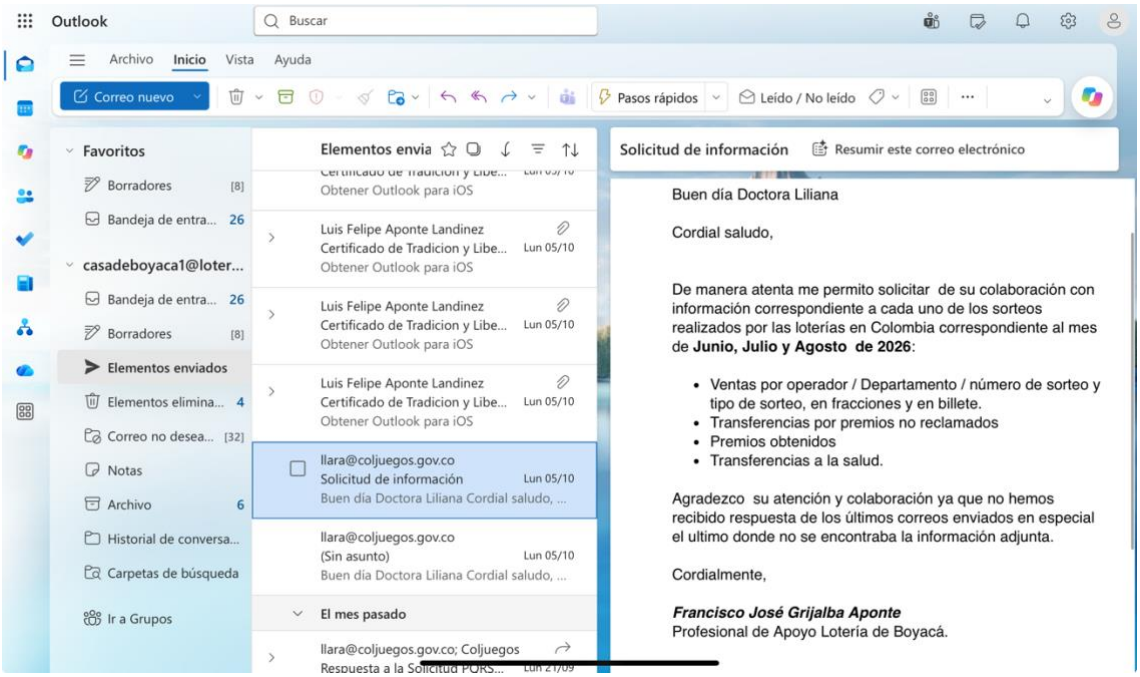
DATOS DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:	
FIRMA:	
NOMBRE:	**Ana Elsy Rico Rincon**

EVIDENCIA


SERVICIOS
PAGA TODO PARA TODO!
SU Red
CUANDO MENOS LO ESPERAS LA SUERTE TOCA A TU PUERTA
APUÉSTELE a la SALUD ¡Juegue Legal!


JUEGA LEGAL ¡APUESTA POR TI!
APUÉSTELE a la SALUD ¡Juegue Legal!
CUANDO MENOS LO ESPERAS LA SUERTE TOCA A TU PUERTA
Lotería de Boyacá


Lotería de Boyacá
¡Un sábado de pobre lo sacará!
Informe Comercial Lotería de Boyacá
Análisis de ventas y estrategias comerciales.
- Marzo - Abril de 2026.
Proyecto: Francisco Jose Grijalba Aponte
Gobernación de Boyacá
1 de 39
Notas
Comentarios


Outlook
Buscar
Archivo
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Borradores [8]
Bandeja de entra... 26
casadeboyaca1@loter...
Bandeja de entra... 26
Borradores [8]
Elementos enviados
Elementos elimina... 4
Correo no desea... [32]
Notas
Archivo 6
Historial de conversa...
Carpetas de búsqueda
Ir a Grupos
Elementos envia
Obtener Outlook para iOS
Luis Felipe Aponte Landinez
Certificado de Tradicion y Libe... Lun 05/10
Obtener Outlook para iOS
Luis Felipe Aponte Landinez
Certificado de Tradicion y Libe... Lun 05/10
Obtener Outlook para iOS
Luis Felipe Aponte Landinez
Certificado de Tradicion y Libe... Lun 05/10
Obtener Outlook para iOS
llara@coljuegos.gov.co
Solicitud de información Lun 05/10
Buen día Doctora Liliana Cordial saludo, ...
llara@coljuegos.gov.co
(Sin asunto) Lun 05/10
Buen día Doctora Liliana Cordial saludo, ...
El mes pasado
llara@coljuegos.gov.co; Coljuegos
Respuesta a la Solicitud PQRS... Lun 21/09
Solicitud de información
Resumir este correo electrónico
Buen día Doctora Liliana
Cordial saludo,
De manera atenta me permito solicitar de su colaboración con información correspondiente a cada uno de los sorteos realizados por las loterías en Colombia correspondiente al mes de Junio, Julio y Agosto de 2026:
Ventas por operador / Departamento / número de sorteo y tipo de sorteo, en fracciones y en billete.
Transferencias por premios no reclamados
Premios obtenidos
Transferencias a la salud.
Agradezco su atención y colaboración ya que no hemos recibido respuesta de los últimos correos enviados en especial el ultimo donde no se encontraba la información adjunta.
Cordialmente,
Francisco José Grijalba Aponte
Profesional de Apoyo Lotería de Boyacá.

Lotería de Boyacá

¡Un sábado de pobre lo sacará!

Informe Comercial Lotería de Boyacá

Análisis de ventas y estrategias comerciales.
- junio - julio de 2026.

Proyecto: Francisco Jose Grijalba Aponte 082 DE 2026

Gobernación de Boyacá

Objetivo del Informe

- Evaluar el comportamiento comercial de las loterías nacionales de Colombia durante los meses de **junio-julio de 2026**, con el fin de realizar un análisis del posicionamiento de la **Lotería de Boyacá** frente a sus principales competidores.

- Este informe busca identificar fortalezas, debilidades y oportunidades en su desempeño, con el propósito de aportar insumos estratégicos que permitan optimizar los resultados comerciales y consolidar su presencia en el mercado nacional.

Alcance y metodología de recopilación

- El presente informe analiza el desempeño de las loterías que operan a nivel nacional, tomando como referencia la información oficial suministrada por **Coljuegos** quien es la entidad encargada de regular, autorizar y administrar los juegos de suerte y azar a nivel nacional.

- Se realizó una revisión detallada de las cifras reportadas de ventas brutas, transferencias y premios pagados, entre otros indicadores claves, correspondientes a los meses de **junio-julio de 2026**.

- Adicionalmente, se realizó una revisión documental y seguimiento a canales oficiales de comunicación de las loterías mas relevantes en el periodo de estudio en el que se destacan: Medellín, Boyacá, Bogotá, Cauca, Manizales, Cundinamarca, y Sorteo Extraordinario de Colombia con el fin de recopilar y sistematizar las acciones comerciales llevadas acabo por cada una de ellas.

Tabla comparativa ventas junio - julio 2026

OPERADOR	Ventas junio	Ventas Julio	dif
EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	5.793.815.000	4.776.825.000	-18%
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES -EMSA -K10	2.792.865.000	3.506.367.000	26%
LOTERÍA DE BOGOTÁ	7.458.186.000	9.333.762.000	25%
LOTERÍA DE BOYACÁ	11.513.590.000	14.941.740.000	30%
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE	5.786.994.000	7.125.804.000	23%
LOTERÍA DE MEDELLÍN	18.134.687.000	16.377.924.000	-10%
LOTERÍA DE SANTANDER	2.718.798.000	3.366.246.000	24%
LOTERÍA DEL CAUCA	5.097.608.000	3.829.840.000	-25%
LOTERÍA DEL HUILA	1.935.044.000	1.643.448.000	-15%
LOTERÍA DEL META	1.484.680.000	1.852.764.000	25%
LOTERÍA DEL RISARALDA	2.598.896.000	3.338.084.000	28%
LOTERÍA DEL TOLIMA	2.228.828.000	1.681.692.000	-25%
LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	6.311.505.000	6.575.615.000	4%
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA	4.019.620.000	3.943.480.000	-2%
Total general	**77.875.116.000**	**82.293.591.000**	6%

Análisis General de Ventas –Loterías en Colombia (junio-julio) de 2026)

- Durante los meses de **junio-julio de 2026**, el mercado de loterías nacionales registro **un comportamiento solido** con un mercado de $160 mil millones en ventas.

- Para el mes de julio las ventas tuvieron un aumento del 6% en promedio frente al mes anterior.

- La Loteria de Boyacá presento un incremento en sus ventas de 30%, Bogota de 25%, Manizales del 26%, Santander 24%, Meta 25% y Risaralda 28%. Mientras que otras loterias presentaron caidas como Cundinamarca del -18%, Medellin -10%, Santander -25%, Cauca -25% y Tolima -25%.

Análisis general de las ventas de la Lotería de Boyacá por mes

Junio

- **Total ventas Boyacá:** $11.513 millones
- **Participación en el mercado nacional :** 14%
- **Liderazgo en ventas:** 2.º lugar en ventas a nivel nacional.

Julio

- **Total ventas Boyacá:** $14.941 millones
- **Participación en el mercado nacional:** 18%
- **Liderazgo en ventas:** 2do lugar en ventas a nivel nacional
- **Observaciones:**

  Durante lo corrido del año 2026 la Lotería de Boyacá se sigue consolidando mientras que algunos de sus competidores tienen caídas mas grandes en ventas.

Ventas por Departamento Junio

Suma de VENTA_DPTO	OPERADOR					
NOMBRE_DPTO	EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES -EMSA-K10	LOTERÍA DE BOGOTÁ	LOTERÍA DE BOYACÁ	LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE	LOTERÍA DE MEDELLÍN
AMAZONAS	3.015.000	459.000	4.233.000	895.000	2.310.000	4.703.500
ANTIOQUIA	848.935.000	550.323.000	1.091.652.000	989.665.000	481.116.000	9.000.042.500
ARAUCA	12.420.000	4.851.000	13.017.000	4.690.000	8.712.000	16.563.500
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	21.690.000	1.986.000	20.409.000	8.615.000	17.430.000	47.399.500
ATLÁNTICO	250.890.000	55.434.000	275.367.000	1.382.605.000	179.238.000	493.615.000
BOGOTÁ, D.C.	1.428.160.000	214.380.000	2.386.578.000	3.753.100.000	279.870.000	1.344.985.500
BOLÍVAR	287.800.000	57.942.000	222.327.000	115.980.000	164.148.000	449.668.500
BOYACÁ	104.910.000	12.780.000	111.513.000	569.655.000	8.532.000	79.190.000
CALDAS	95.445.000	636.300.000	113.538.000	563.485.000	57.150.000	247.961.000
CAQUETÁ	20.840.000	10.641.000	36.495.000	9.160.000	19.308.000	32.057.500
CASANARE	31.835.000	8.508.000	35.277.000	42.590.000	13.956.000	33.752.000
CAUCA	88.215.000	34.986.000	72.846.000	40.930.000	296.598.000	148.143.500
CESAR	149.350.000	7.056.000	136.437.000	163.500.000	130.224.000	459.519.500
CHOCÓ	54.765.000	22.092.000	46.605.000	41.850.000	61.602.000	238.818.500
CÓRDOBA	174.380.000	19.050.000	277.458.000	81.915.000	203.148.000	719.862.000
CUNDINAMARCA	213.150.000	26.823.000	226.401.000	401.145.000	112.104.000	133.511.000
Desconocido						479.060.000
GUAINÍA	390.000	255.000	840.000	35.000	42.000	1.651.000
GUAVIARE	7.835.000	1.470.000	6.012.000	3.535.000	2.142.000	6.696.000
HUILA	76.485.000	37.239.000	147.663.000	50.400.000	55.830.000	158.931.000
LA GUAJIRA	96.125.000	15.774.000	90.339.000	21.885.000	69.288.000	332.598.000
MAGDALENA	134.870.000	21.690.000	90.765.000	106.315.000	59.472.000	165.264.000
META	178.690.000	11.223.000	161.049.000	254.855.000	11.964.000	143.724.500
NARIÑO	72.470.000	34.989.000	83.553.000	42.575.000	121.242.000	147.671.500
NORTE DE SANTANDER	83.755.000	105.516.000	158.961.000	122.310.000	31.494.000	174.681.000
PUTUMAYO	13.425.000	6.498.000	14.469.000	2.555.000	11.220.000	23.280.000
QUINDIO	72.760.000	61.935.000	132.561.000	273.955.000	99.540.000	192.648.000
RISARALDA	110.510.000	175.209.000	117.672.000	308.680.000	94.122.000	289.095.000
SANTANDER	232.530.000	241.926.000	283.920.000	440.965.000	28.806.000	197.737.500
SUCRE	152.745.000	20.067.000	194.427.000	88.120.000	139.428.000	690.689.000
TOLIMA	113.630.000	114.084.000	238.164.000	352.720.000	58.440.000	183.621.000
VALLE DEL CAUCA	660.365.000	280.608.000	665.343.000	1.274.745.000	2.968.386.000	1.492.407.000
VAUPÉS	510.000	303.000	1.266.000	40.000	66.000	2.684.000
VICHADA	920.000	468.000	1.029.000	120.000	66.000	2.455.500
Total general	**5.793.815.000**	**2.792.865.000**	**7.458.186.000**	**11.513.590.000**	**5.786.994.000**	**18.134.687.000**



Ventas por Departamento junio

NOMBRE_DPTO	LOTERÍA DE SANTANDER	LOTERÍA DEL CAUCA	LOTERÍA DEL HUILA	LOTERÍA DEL META	LOTERÍA DEL RISARALDA	LOTERÍA DEL TOLIMA	LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
AMAZONAS	666.000	1.604.000	408.000	436.000	464.000	580.000	2.883.000
ANTIOQUIA	90.540.000	416.268.000	155.252.000	82.936.000	158.400.000	199.820.000	1.184.751.000
ARAUCA	10.452.000	8.260.000	6.060.000	6.596.000	4.904.000	5.456.000	15.618.000
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	6.054.000	3.816.000	2.464.000	2.060.000	2.636.000	1.980.000	22.467.000
ATLÁNTICO	183.438.000	187.748.000	75.676.000	72.416.000	80.632.000	67.244.000	433.476.000
BOGOTÁ, D.C.	527.478.000	306.300.000	222.060.000	54.260.000	54.172.000	64.876.000	590.148.000
BOLÍVAR	56.406.000	116.616.000	41.848.000	34.288.000	57.440.000	38.800.000	200.835.000
BOYACÁ	57.096.000	18.052.000	7.536.000	58.448.000	6.740.000	8.728.000	106.641.000
CALDAS	9.438.000	50.020.000	32.656.000	6.064.000	146.368.000	73.524.000	160.488.000
CAQUETÁ	9.018.000	24.408.000	29.744.000	5.736.000	13.512.000	17.872.000	16.845.000
CASANARE	20.010.000	14.248.000	9.076.000	24.096.000	8.684.000	10.964.000	33.747.000
CAUCA	6.294.000	650.624.000	41.476.000	7.760.000	53.868.000	36.384.000	76.521.000
CESAR	68.430.000	37.156.000	15.968.000	15.320.000	14.104.000	13.400.000	156.069.000
CHOCÓ	16.020.000	35.156.000	21.380.000	9.152.000	22.808.000	18.800.000	78.030.000
CÓRDOBA	6.450.000	53.676.000	24.512.000	3.424.000	20.372.000	19.820.000	219.705.000
CUNDINAMARCA	40.824.000	138.680.000	24.980.000	530.112.000	180.000.000	225.784.000	839.208.000
Desconocido						61.704.000	
GUAINÍA	6.000	1.120.000	508.000	2.020.000	976.000	444.000	36.000
GUAVIARE	1.962.000	3.908.000	1.380.000	7.672.000	2.048.000	2.320.000	5.625.000
HUILA	22.626.000	80.888.000	549.040.000	18.640.000	48.964.000	65.132.000	55.203.000
LA GUAJIRA	23.346.000	31.452.000	14.108.000	11.320.000	18.768.000	15.812.000	106.461.000
MAGDALENA	83.970.000	55.304.000	24.532.000	15.868.000	19.428.000	20.684.000	105.156.000
META	18.780.000	39.808.000	17.368.000	312.992.000	20.748.000	15.236.000	123.198.000
NARIÑO	18.324.000	105.456.000	36.620.000	16.680.000	42.820.000	37.296.000	88.164.000
NORTE DE SANTANDER	142.356.000	76.996.000	43.056.000	16.960.000	38.120.000	48.332.000	185.682.000
PUTUMAYO	5.934.000	16.480.000	10.248.000	5.104.000	9.152.000	9.452.000	11.637.000
QUINDIO	6.858.000	52.584.000	52.812.000	8.620.000	137.488.000	83.604.000	107.421.000
RISARALDA	5.868.000	53.120.000	60.628.000	21.780.000	796.316.000	96.716.000	159.573.000
SANTANDER	1.131.528.000	26.180.000	8.716.000	24.256.000	17.612.000	19.020.000	256.317.000
SUCRE	12.870.000	27.068.000	14.124.000	8.104.000	13.800.000	15.932.000	162.765.000
TOLIMA	22.368.000	59.228.000	104.196.000	25.700.000	169.932.000	618.500.000	86.721.000
VALLE DEL CAUCA	113.232.000	2.402.976.000	285.696.000	72.564.000	436.332.000	313.320.000	718.956.000
VAUPÉS	90.000	1.268.000	208.000	1.212.000	612.000	416.000	1.002.000
VICHADA	66.000	1.140.000	708.000	2.084.000	676.000	876.000	156.000
Total general	**2.718.798.000**	**5.097.608.000**	**1.935.044.000**	**1.484.680.000**	**2.598.896.000**	**2.228.828.000**	**6.311.505.000**



Gobernación de Boyacá

Participación regional destacada mes de junio

- Los departamentos que más aportan al total general de ventas de la Lotería de Boyacá son Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca. Donde el total de ventas para junio es de 11.513 millones de pesos.

- **Bogotá**: Reporto ventas por 3.753 millones durante el mes de junio en 4 sorteos que se realizaron. Esta cifra es las ventas mas grandes realizadas en una lotería en la capital de país superando a sus competidores como Lotería de Medellín, Lotería de Bogotá y Lotería de Cundinamarca. Las ventas totales en esta ciudad son 11.925 millones de pesos lo cual significa que la Lotería de Boyacá tiene un 31.4% del mercado capitalino.

- **Valle del Cauca**: Es el departamento con segundas mayores ventas mensuales en el mes de junio con un total de 1.274 millones. Ocupando el segundo lugar en ventas en este departamento luego de las ventas de Lotería de Beneficiencia del Valle y Lotería del Cauca. En este departamento la diferencia en ventas es mas amplio. Donde Loteria de Boyacá ocupa el 10.4% de este mercado.

- **Antioquia**: La tercera región con mayor numero de lotería vendida es Antioquia con ventas de 989 millones de pesos, en este departamento la Lotería de Boyacá ocupa el segundo lugar en ventas después de la Lotería de Medellin.

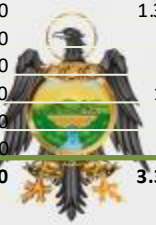
- **Boyacá:** En Boyacá se vendieron 569 millones en junio lo cual es una cifra importante que equivale a 7 veces la media de ventas por departamento y aun mas importante la lotería tiene un peso del 47% del mercado local.

Boyacá ha logrado "canibalizar" mercados regionales tradicionales. Debe proteger estos mercados con promociones locales dirigidas para evitar que las loterías locales recuperen terreno.



Ventas por Departamento julio

Suma de VENTA_DPTO	OPERADOR							
NOMBRE_DPTO	EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES - EMSA -K10	LOTERÍA DE BOGOTÁ	LOTERÍA DE BOYACÁ	LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE	LOTERÍA DE MEDELLÍN	LOTERÍA DE SANTANDER	LOTERÍA DEL CAUCA
AMAZONAS	3.340.000	774.000	6.024.000	6.680.000	2.928.000	5.492.500	996.000	2.236.000
ANTIOQUIA	686.470.000	685.515.000	1.303.671.000	1.722.740.000	574.560.000	9.129.646.000	111.798.000	321.264.000
ARAUCA	10.665.000	5.718.000	16.314.000	23.340.000	10.524.000	11.379.500	12.738.000	6.172.000
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	16.960.000	2.085.000	26.262.000	41.780.000	22.740.000	43.624.000	1.470.000	3.020.000
ATLÁNTICO	207.295.000	71.901.000	349.491.000	525.890.000	224.286.000	390.851.000	231.504.000	131.420.000
BOGOTÁ, D.C.	1.195.120.000	266.685.000	2.982.327.000	3.515.015.000	346.404.000	983.137.000	672.936.000	185.700.000
BOLÍVAR	235.880.000	77.817.000	293.346.000	294.080.000	200.022.000	437.089.500	70.560.000	76.632.000
BOYACÁ	86.210.000	14.904.000	133.398.000	960.940.000	10.476.000	47.362.000	73.380.000	11.548.000
CALDAS	79.420.000	802.392.000	142.191.000	769.275.000	70.728.000	232.737.000	12.294.000	36.920.000
CAQUETÁ	17.775.000	13.845.000	45.708.000	46.465.000	23.214.000	26.714.500	11.568.000	19.684.000
CASANARE	28.030.000	10.911.000	40.776.000	102.855.000	17.988.000	26.728.500	25.236.000	11.252.000
CAUCA	68.355.000	46.962.000	93.873.000	101.100.000	380.766.000	133.498.000	8.532.000	498.860.000
CESAR	120.715.000	8.409.000	188.967.000	244.500.000	154.830.000	447.303.000	79.902.000	23.968.000
CHOCÓ	45.465.000	27.654.000	59.382.000	73.400.000	78.528.000	217.762.000	19.908.000	27.148.000
CÓRDOBA	147.945.000	24.159.000	344.367.000	346.230.000	251.874.000	685.622.500	8.496.000	35.696.000
CUNDINAMARCA	171.395.000	33.453.000	281.817.000	1.177.145.000	132.828.000	127.572.500	51.570.000	86.344.000
GUAINÍA	360.000	273.000	1.065.000	55.000	54.000	2.134.000	6.000	712.000
GUAVIARE	6.905.000	1.875.000	8.232.000	26.205.000	2.700.000	5.411.000	2.190.000	2.372.000
HUILA	60.205.000	46.017.000	182.886.000	241.185.000	64.926.000	128.118.000	27.834.000	51.496.000
LA GUAJIRA	77.880.000	18.261.000	125.985.000	115.160.000	86.466.000	299.648.500	26.382.000	19.200.000
MAGDALENA	112.260.000	27.552.000	122.499.000	177.425.000	73.554.000	100.413.500	105.210.000	31.160.000
META	150.980.000	14.823.000	199.605.000	610.570.000	16.848.000	113.193.000	22.050.000	27.340.000
NARIÑO	62.630.000	43.953.000	105.135.000	138.055.000	151.260.000	111.448.500	23.124.000	71.784.000
NORTE DE SANTANDER	68.440.000	129.306.000	197.859.000	228.975.000	36.606.000	55.205.000	175.644.000	54.980.000
PUTUMAYO	10.265.000	8.913.000	20.319.000	25.005.000	13.140.000	14.826.500	7.662.000	10.196.000
QUINDIO	60.225.000	77.058.000	156.303.000	443.690.000	119.586.000	171.182.000	8.964.000	34.640.000
RISARALDA	104.400.000	219.804.000	144.261.000	446.615.000	115.062.000	222.366.000	7.098.000	41.768.000
SANTANDER	189.250.000	293.442.000	351.597.000	554.390.000	35.712.000	145.981.000	1.390.644.000	15.520.000
SUCRE	121.800.000	21.603.000	248.976.000	241.860.000	164.046.000	724.572.500	14.610.000	17.000.000
TOLIMA	92.085.000	143.121.000	304.062.000	482.765.000	77.652.000	124.938.000	29.352.000	38.820.000
VALLE DEL CAUCA	536.620.000	366.186.000	853.542.000	1.257.985.000	3.665.274.000	1.208.864.500	132.414.000	1.933.652.000
VAUPÉS	770.000	369.000	1.740.000	85.000	162.000	2.265.000	96.000	776.000
VICHADA	710.000	627.000	1.782.000	280.000	60.000	837.500	78.000	1.060.000
Total general	**4.776.825.000**	**3.506.367.000**	**9.333.762.000**	**14.941.740.000**	**7.125.804.000**	**16.377.924.000**	**3.366.246.000**	**3.829.840.000**



Gobernación de Boyacá



Ventas por Departamento julio

NOMBRE DPTO	LOTERÍA DEL HUILA	LOTERÍA DEL META	LOTERÍA DEL RISARALDA	LOTERÍA DEL TOLIMA	LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA
AMAZONAS	744.000	840.000	832.000	524.000	3.811.000	1.400.000
ANTIOQUIA	138.056.000	107.908.000	200.284.000	176.932.000	1.317.747.000	480.060.000
ARAUCA	4.996.000	7.700.000	6.096.000	3.716.000	13.620.000	9.560.000
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2.136.000	2.220.000	2.776.000	976.000	20.888.000	8.720.000
ATLÁNTICO	67.784.000	93.784.000	102.540.000	70.860.000	285.053.000	301.180.000
BOGOTÁ, D.C.	211.752.000	67.128.000	69.720.000	42.952.000	661.594.000	648.440.000
BOLÍVAR	36.668.000	44.676.000	72.488.000	37.348.000	223.112.000	170.160.000
BOYACÁ	6.652.000	70.616.000	8.872.000	5.884.000	115.192.000	53.760.000
CALDAS	31.388.000	7.324.000	187.000.000	56.568.000	155.858.000	58.460.000
CAQUETÁ	25.920.000	7.624.000	18.424.000	14.500.000	18.334.000	11.560.000
CASANARE	8.372.000	28.708.000	10.736.000	9.336.000	30.541.000	14.540.000
CAUCA	35.140.000	10.956.000	69.220.000	27.128.000	84.095.000	50.380.000
CESAR	15.276.000	20.172.000	17.176.000	9.756.000	138.965.000	56.740.000
CHOCÓ	19.060.000	11.468.000	30.060.000	15.420.000	52.210.000	34.140.000
CÓRDOBA	19.528.000	4.336.000	26.688.000	15.748.000	207.530.000	166.920.000
CUNDINAMARCA	24.768.000	648.004.000	238.828.000	163.444.000	988.001.000	200.260.000
GUAINÍA	324.000	2.152.000	1.212.000	244.000	39.000	1.300.000
GUAVIARE	1.188.000	9.768.000	3.052.000	2.192.000	6.757.000	4.080.000
HUILA	386.036.000	24.076.000	61.028.000	49.312.000	65.112.000	69.480.000
LA GUAJIRA	11.512.000	14.900.000	20.276.000	15.408.000	88.843.000	63.900.000
MAGDALENA	18.484.000	21.536.000	20.640.000	16.752.000	74.752.000	86.880.000
META	15.096.000	391.160.000	26.620.000	11.040.000	125.358.000	70.760.000
NARIÑO	30.428.000	19.936.000	52.876.000	28.596.000	96.045.000	126.100.000
NORTE DE SANTANDER	34.740.000	21.608.000	48.744.000	39.232.000	172.908.000	234.980.000
PUTUMAYO	8.104.000	5.812.000	10.548.000	7.044.000	18.425.000	23.220.000
QUINDIO	52.292.000	10.544.000	142.760.000	64.256.000	119.840.000	91.820.000
RISARALDA	50.824.000	27.480.000	1.077.100.000	73.152.000	158.234.000	153.720.000
SANTANDER	7.288.000	29.636.000	22.228.000	12.504.000	262.123.000	83.940.000
SUCRE	10.172.000	10.028.000	16.040.000	13.724.000	137.970.000	62.400.000
TOLIMA	108.404.000	32.444.000	217.052.000	443.784.000	121.240.000	96.400.000
VALLE DEL CAUCA	259.436.000	94.160.000	554.304.000	252.764.000	808.691.000	504.260.000
VAUPÉS	288.000	1.824.000	760.000	244.000	2.540.000	2.120.000
VICHADA	592.000	2.236.000	1.104.000	352.000	187.000	1.840.000
Total general	**1.643.448.000**	**1.852.764.000**	**3.338.084.000**	**1.681.692.000**	**6.575.615.000**	**3.943.480.000**



Gobernación de Boyacá

Participación regional destacada mes de julio

- Los departamentos que más aportan al total general de ventas de la Lotería de Boyacá son Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca. Donde el total de ventas para julio es de 14.941 millones de pesos.

- **Bogotá**: Reporto ventas por 3.515 millones durante el mes de abril en 4 sorteos que se realizaron. Esta cifra es las ventas mas grandes realizadas en una lotería en la capital de país superando a sus competidores como Lotería de Medellín, Lotería de Bogotá y Lotería de Cundinamarca.

- **Antioquia**: La segunda región con mayor numero de lotería vendida es Antioquia con ventas de 1.722 millones de pesos, en este departamento la Lotería de Boyacá ocupa el segundo lugar en ventas después de la Lotería de Medellin.

- **Valle del Cauca**: Es el departamento con terceras mayores ventas mensuales en el mes de julio con un total de 1.257 millones. Ocupando el tercer lugar en ventas en este departamento luego de las ventas de Lotería de Beneficiencia del Valle y Lotería del Cauca. En este departamento la diferencia en ventas es mas amplio.

- **Boyacá:** En Boyacá se vendieron 960 millones en marzo lo cual es una cifra importante que equivale a 7 veces la media de ventas por departamento y aun mas importante la lotería tiene un peso del 60% del mercado local.

Transferencias Totales Loterías Nacionales
junio-julio 2026

Transferencias Totales junio 2026

NOMBRE	APUESTAS PERMANENTES - DERECHO DE EXPLOTACION	IMPUESTO A GANADORES	IMPUESTOS A FORÁNEOS	PREMIOS NO RECLAMADOS	RENTA DEL MONOPOLIO - PORCENTAJE DE INGRESOS	RIFAS Y JUEGOS PROMOCIONALES	Total general
EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA		213.808.552	311.437.875	101.329.396	695.257.800		1.321.833.623
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES -EMSA -K10		655.377.614	161.742.222	122.486.631	335.143.800		1.274.750.267
LOTERÍA DE BOGOTÁ		625.213.000	363.390.525	198.099.800	894.982.320	36.754.366	2.118.440.011
LOTERÍA DE BOYACÁ		301.695.365	806.579.280	347.798.642	1.381.705.800		2.837.779.087
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE		242.134.141	211.390.700	141.289.735	694.439.280		1.289.253.856
LOTERÍA DE MEDELLÍN		470.666.764	652.528.281	338.476.951	2.176.162.440		3.637.834.436
LOTERÍA DE SANTANDER		89.046.561	119.045.250	141.984.400	326.255.760	10.405.150	686.737.121
LOTERÍA DEL CAUCA		160.329.075	333.524.300	106.799.228	611.712.960	2.367.119	1.214.732.682
LOTERÍA DEL HUILA		39.592.915	103.950.300	58.494.534	232.205.280		434.243.029
LOTERÍA DEL META		379.379.988	87.876.600	57.058.049	178.161.600	2.156.000	704.632.237
LOTERÍA DEL QUINDÍO		355.186.470	2	184.045.782			539.232.254
LOTERÍA DEL RISARALDA	718.262.027	115.359.375	135.193.800	77.679.943	311.867.520		1.358.362.665
LOTERÍA DEL TOLIMA		55.792.404	120.775.100	58.987.073	267.459.360		503.013.937
LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA		141.667.359	366.161.175	112.926.240	757.380.600		1.378.135.374
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA		110.386.754	201.530.500	175.533.500	482.354.397		969.805.151
Total general	**718.262.027**	**3.955.636.337**	**3.975.125.910**	**2.222.989.904**	**9.345.088.917**	**51.682.635**	**20.268.785.730**

Transferencias Totales julio 2026

NOMBRE	APUESTAS PERMANENTES - DERECHO DE EXPLOTACION	IMPUESTO A GANADORES	IMPUESTOS A FORÁNEOS	PREMIOS NO RECLAMADOS	RENTA DE MONOPOLIO UTILIDADES	RENTA DEL MONOPOLIO - PORCENTAJE DE INGRESOS	RIFAS Y JUEGOS PROMOCIONALES	Total general
EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA		233.038.216	255.773.250	150.232.727		573.219.000		1.212.263.193
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES -EMSA -K10		241.870.765	202.797.862	188.494.737		420.764.040		1.053.927.404
LOTERÍA DE BOGOTÁ		1.055.755.000	455.221.350	222.651.300		1.120.051.440	28.379.195	2.882.058.285
LOTERÍA DE BOYACÁ		402.863.649	1.046.056.965	342.643.788	2.424.321.428	1.793.008.800		6.008.894.630
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE		135.291.961	259.527.600	175.981.085		855.096.480		1.425.897.126
LOTERÍA DE MEDELLÍN		507.147.689	543.620.868	831.794.915		1.965.350.880		3.847.914.352
LOTERÍA DE SANTANDER		90.607.796	148.170.150	190.955.100		403.949.520	13.585.091	847.267.657
LOTERÍA DEL CAUCA		144.148.332	249.824.200	135.452.905		453.076.920	670.824	983.173.181
LOTERÍA DEL HUILA		84.250.621	84.873.900	90.391.673		177.658.560		437.174.754
LOTERÍA DEL META		71.648.038	109.620.300	64.100.161		222.331.680	-	467.700.179
LOTERÍA DEL QUINDÍO		10.018.351	1	128.813.707				138.832.059
LOTERÍA DEL RISARALDA	757.857.900	187.408.125	169.574.000	73.460.962		400.570.080		1.588.871.067
LOTERÍA DEL TOLIMA		63.510.450	92.842.400	119.860.867		201.803.040		478.016.757
LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA		191.756.761	369.451.500	236.365.978		789.073.800		1.586.648.039
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA		35.311.451	195.165.500	158.790.300		473.217.600		862.484.851
Total general	**757.857.900**	**3.454.627.205**	**4.182.519.846**	**3.109.990.205**	**2.424.321.428**	**9.849.171.840**	**42.635.110**	**23.821.123.534**

Transferencias Totales julio 2026

- Las transferencias totales de Loterías entre junio y julio suman en total 44 mil millones de pesos.
- Entre junio y julio las transferencias aumentaron un 17.5% pasando de 20.268 millones a 23.821 millones.
- El total de transferencias en la Loteria de Boyaca paso de 2.837 millones en junio a 6.008 millones en julio. Esto se debio a un incremento sustancial en la renta de monopolio por utilidades, renta de monopolio por porcentaje de ingreso y al incremento de impuestos foraneos.

Impuesto foraneos junio-julio

NOMBRE	IMPUESTOS A FORÁNEOS JUNIO	IMPUESTOS A FORÁNEOS JULIO	%	SUMA
EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	311.437.875	255.773.250	-18%	567.211.125
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES -EMSA -K10	161.742.222	202.797.862	25%	364.540.084
LOTERÍA DE BOGOTÁ	363.390.525	455.221.350	25%	818.611.875
LOTERÍA DE BOYACÁ	806.579.280	1.046.056.965	30%	1.852.636.245
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE	211.390.700	259.527.600	23%	470.918.300
LOTERÍA DE MEDELLÍN	652.528.281	543.620.868	-17%	1.196.149.149
LOTERÍA DE SANTANDER	119.045.250	148.170.150	24%	267.215.400
LOTERÍA DEL CAUCA	333.524.300	249.824.200	-25%	583.348.500
LOTERÍA DEL HUILA	103.950.300	84.873.900	-18%	188.824.200
LOTERÍA DEL META	87.876.600	109.620.300	25%	197.496.900
LOTERÍA DEL QUINDÍO	2	1	-50%	3
LOTERÍA DEL RISARALDA	135.193.800	169.574.000	25%	304.767.800
LOTERÍA DEL TOLIMA	120.775.100	92.842.400	-23%	213.617.500
LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	366.161.175	369.451.500	1%	735.612.675
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA	201.530.500	195.165.500	-3%	396.696.000
Total general	**3.975.125.910**	**4.182.519.846**	5%	8.157.645.756

Impuesto a foráneos

- Durante el mes de junio y julio se transfirieron en total 8.157 millones de pesos en impuestos a departamentos foráneos.
- La Loteria de Boyacá en abril tuvo un aumento del 30% en este pago cerrando mes con un total de 1.852 millones de pesos transferidos entre junio y julio.
- La diferencia entre junio y julio en el total es de un 5% mas de transferencias lo cual indica un incremento en impuestos pagados en departamentos foráneos.

Premios no reclamados junio - julio

NOMBRE	PREMIOS NO RECLAMADOS JUNIO	PREMIOS NO RECLAMADOS JULIO	%	SUMA
EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	101.329.396	150.232.727	48%	251.562.123
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES -EMSA -K10	122.486.631	188.494.737	54%	310.981.368
LOTERÍA DE BOGOTÁ	198.099.800	222.651.300	12%	420.751.100
LOTERÍA DE BOYACÁ	347.798.642	342.643.788	-1%	690.442.430
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE	141.289.735	175.981.085	25%	317.270.820
LOTERÍA DE MEDELLÍN	338.476.951	831.794.915	146%	1.170.271.866
LOTERÍA DE SANTANDER	141.984.400	190.955.100	34%	332.939.500
LOTERÍA DEL CAUCA	106.799.228	135.452.905	27%	242.252.133
LOTERÍA DEL HUILA	58.494.534	90.391.673	55%	148.886.207
LOTERÍA DEL META	57.058.049	64.100.161	12%	121.158.210
LOTERÍA DEL QUINDÍO	184.045.782	128.813.707	-30%	312.859.489
LOTERÍA DEL RISARALDA	77.679.943	73.460.962	-5%	151.140.905
LOTERÍA DEL TOLIMA	58.987.073	119.860.867	103%	178.847.940
LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	112.926.240	236.365.978	109%	349.292.218
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA	175.533.500	158.790.300	-10%	334.323.800
Total general	**2.222.989.904**	**3.109.990.205**	40%	5.332.980.109

Premios no reclamados junio - julio

- Durante el mes de junio y julio se dejaron de reclamar 5.332 millones en premios a nivel nacional.
- De la Loteria de Boyacá se dejaron de reclamar en total 690 millones de premios, aunque entre junio y julio se redujo este valor en un -1%. El 15% de los premios no reclamados de todo el mercado son de la Loteria de Boyacá.
- Entre junio y julio a nivel nacional el aumento es de un 40% de premios no reclamados.

Renta del Monopolio junio - julio

NOMBRE	RENTA DEL MONOPOLIO -JUNIO	RENTA DEL MONOPOLIO -JULIO	%	SUMA
EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	695.257.800	573.219.000	-18%	1.268.476.800
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES -EMSA -K10	335.143.800	420.764.040	26%	755.907.840
LOTERÍA DE BOGOTÁ	894.982.320	1.120.051.440	25%	2.015.033.760
LOTERÍA DE BOYACÁ	1.381.705.800	1.793.008.800	30%	3.174.714.600
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE	694.439.280	855.096.480	23%	1.549.535.760
LOTERÍA DE MEDELLÍN	2.176.162.440	1.965.350.880	-10%	4.141.513.320
LOTERÍA DE SANTANDER	326.255.760	403.949.520	24%	730.205.280
LOTERÍA DEL CAUCA	611.712.960	453.076.920	-26%	1.064.789.880
LOTERÍA DEL HUILA	232.205.280	177.658.560	-23%	409.863.840
LOTERÍA DEL META	178.161.600	222.331.680	25%	400.493.280
LOTERÍA DEL QUINDÍO				-
LOTERÍA DEL RISARALDA	311.867.520	400.570.080	28%	712.437.600
LOTERÍA DEL TOLIMA	267.459.360	201.803.040	-25%	469.262.400
LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	757.380.600	789.073.800	4%	1.546.454.400
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA	482.354.397	473.217.600	-2%	955.571.997
Total general	**9.345.088.917**	**9.849.171.840**	5%	19.194.260.757

Renta del Monopolio junio - julio

- Durante el mes de junio y julio se transfirieron 19.194 millones de pesos por renta de monopolio.
- De la Loteria de Boyacá en total transfiere 3.174 millones entre junio y julio. En julio tuvo un aumento del 30% de renta de monopolio frente al mes de junio.

Rifas, juegos y promocionales junio - julio

NOMBRE	RIFAS Y JUEGOS PROMOCIONALES JUNIO	RIFAS Y JUEGOS PROMOCIONALES JULIO	%	SUMA
EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA				
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES -EMSA -K10				
LOTERÍA DE BOGOTÁ	36.754.366	28.379.195	-23%	65.133.561
LOTERÍA DE BOYACÁ				
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE				
LOTERÍA DE MEDELLÍN				
LOTERÍA DE SANTANDER	10.405.150	13.585.091	31%	23.990.241
LOTERÍA DEL CAUCA	2.367.119	670.824	-72%	3.037.943
LOTERÍA DEL HUILA				
LOTERÍA DEL META	2.156.000	-		2.156.000
LOTERÍA DEL QUINDÍO				
LOTERÍA DEL RISARALDA				
LOTERÍA DEL TOLIMA				
LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA				
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA				
Total general	**51.682.635**	**42.635.110**		94.317.745

Rifas, juegos y promociones junio - julio

- Durante el mes de junio y julio se transfirieron por concepto de rifa juegos y promocionales 94 millones de pesos
- La Loteria de Boyacá para estos dos meses en especifico no realizo transferencias.
- Las loterías que mas pagaron premios de promocionales fueron Loteria de Bogotá con 65 millones seguida de Loteria de Santander por 23 millones.

Lotería de Boyacá
¡Un sábado de pobre lo sacará!

Premios Obtenidos
junio-julio 2026

Gobernación de Boyacá

Premios obtenidos junio-julio

NOMBRE	PREMIOS AL PUBLICO JUNIO	PREMIOS AL PUBLICO JULIO	DIF	SUMA
EMPRESA COMERCIAL DE LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	1.371.795.125	1.153.099.276	-16%	2.524.894.401
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD DE MANIZALES -EMSA -K10	2.097.699.155	1.402.784.166	-33%	3.500.483.321
LOTERÍA DE BOGOTÁ	2.629.247.198	6.621.019.373	152%	9.250.266.571
LOTERÍA DE BOYACÁ	2.322.344.700	2.987.749.363	29%	5.310.094.063
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE	1.188.332.604	2.282.198.368	92%	3.470.530.972
LOTERÍA DE MEDELLÍN	4.037.599.378	3.599.497.680	-11%	7.637.097.058
LOTERÍA DE SANTANDER	661.419.385	684.156.967	3%	1.345.576.352
LOTERÍA DEL CAUCA	820.574.504	809.099.768	-1%	1.629.674.272
LOTERÍA DEL HUILA	536.926.241	482.882.889	-10%	1.019.809.130
LOTERÍA DEL META	474.918.302	850.922.122	79%	1.325.840.424
LOTERÍA DEL RISARALDA	1.052.413.252	786.647.478	-25%	1.839.060.730
LOTERÍA DEL TOLIMA	477.108.238	942.344.697	98%	1.419.452.935
LOTERÍA NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	1.215.055.405	11.399.343.900	838%	12.614.399.305
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA	697.281.207	829.069.849	19%	1.526.351.056
Total general	**19.582.714.694**	**34.830.815.896**	78%	54.413.530.590

Premios obtenidos junio-julio

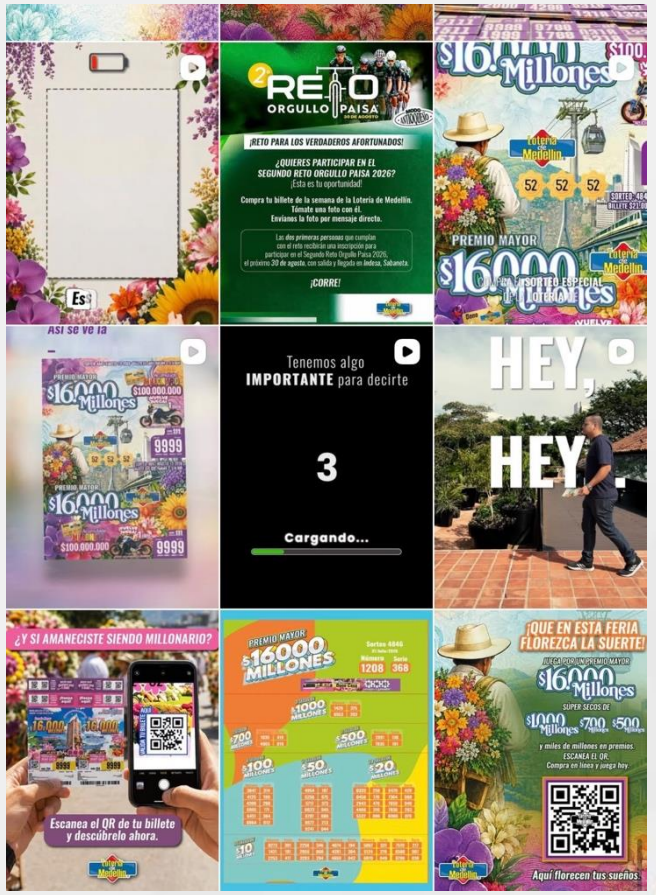
- Durante el mes de junio y julio los premios obtenidos suman un valor de 54.413 millones de pesos
- La Loteria de Boyacá para estos dos meses en especifico premiaron con 5.310 millones a los felices ganadores. Entre junio y julio el monto fue de un 29% mayor.
- La Loteria que mas premios entregados fue la Loteria de la Cruz Roja, seguida de Medellin, Bogota y Boyacá

Acciones comerciales de las mejores Loterías en redes junio y julio 2026

Lotería de Medellín







Gobernación de Boyacá

Lotería de Boyacá

loteriadeboyacaoficial

Lotería de Boyacá

5.158 publicaciones | 52,6 mil seguidores | 3.976 seguidos

Vendedor de lotería
Somos la Lotería que más premios paga a los colombianos 🇨🇴
🍀¡Un sábado de pobre lo sacará!
📱@loteriadeboyaca
loteriadeboyaca.gov.co

Pongase la Ruana | Resultados | Loteria De Boyaca | Lotería de Boyacá

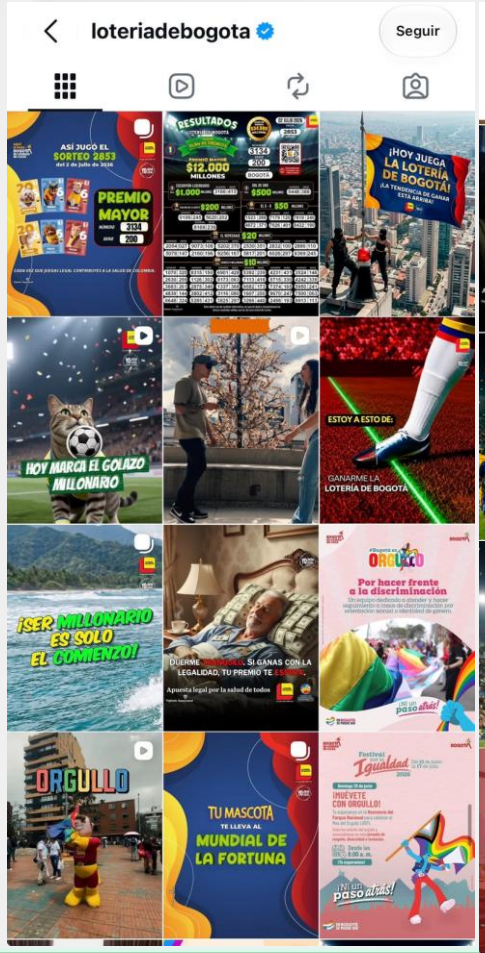


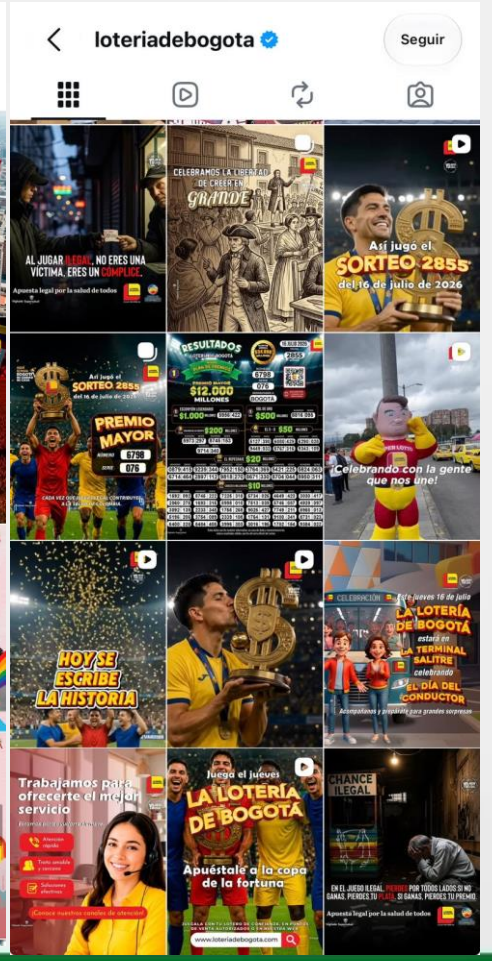


Gobernación de Boyacá

Lotería de Bogotá







Gobernación de Boyacá

Lotería del Cauca







Lotería del Cundinamarca

loteriadecundinamarca

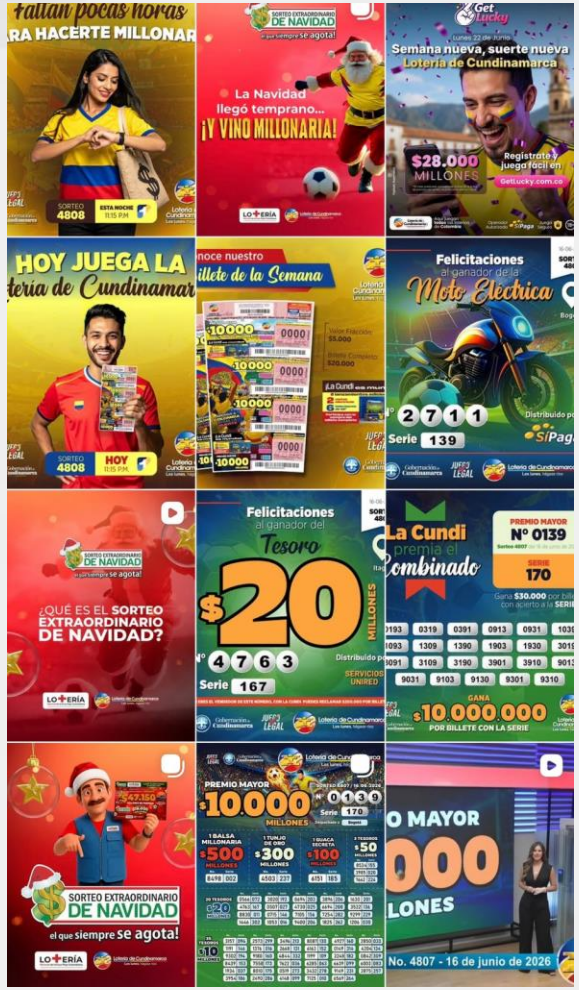
Loteria Cundinamarca

4.265 publicaciones | 12,1 mil seguidores | 1.082 seguidos

💰 Gana con la Cundi más de $28.000 Millones cada semana y un Premio Mayor de 🚀 $10.000 Millones

www.loteriadecundinamarca... y 1 más

Información de contacto





Gobernación de Boyacá

Sorteo Extraordinario de Colombia

extradecolombia

EXTRA DE COLOMBIA

1.445 publicaciones | 7.220 seguidores | 205 seguidos

Lotería Extra de Colombia, La Colombianísima, la que siempre cae!

extradecolombia.com.co

extradecolombia | Sorteo Extraordinario de Co...

Ubicaciones | Información de contacto





Gobernación de Boyacá

Lotería de Boyacá
¡Un sábado de pobre lo sacará!

GRACIAS

Gobernación de Boyacá

SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

FECHA: 21 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Boyacá tiene como misión generar recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto. La entidad desarrolla su actividad principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la Ley 643 de 2001.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante Resolución N° 0517 del 29 de noviembre de 2024 **"LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA"**, en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá **"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027"**, encaminado al cumplimiento de su objetivo principal, que es transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión y el acceso efectivo a bienes y servicios sociales; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional.

En el Artículo 6° - Capítulo II se estableció la estrategia de desarrollo **"TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA"**, donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar. La presente contratación se relaciona directamente con dicha estrategia y con la meta de fortalecimiento de los ingresos propios de la Entidad, en tanto constituye un negocio jurídico generador de recursos.

La Subgerencia Financiera y Administrativa tiene como propósito principal direccionar, administrar y supervisar la política financiera y administrativa de la Lotería de Boyacá. Responde por los procesos de talento humano, gestión financiera, gestión documental, gestión de sistemas, gestión de competencias, cumplimiento de obligaciones y administración y adquisición de bienes y servicios.

Que el artículo 38, numerales 22 y 23, de la Ley 1952 de 2019 contempla que se debe "(…) vigilar, salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (…)"; "(…) responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (…)".

Que el numeral 6 del artículo 9 del Decreto No. 1366 del 16 de noviembre de 2004 dispone, dentro de las funciones generales de la Empresa, que la Lotería de Boyacá podrá celebrar negocios jurídicos lícitos de toda clase con personas naturales y jurídicas con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

Antecedente contractual. Entre la Lotería de Boyacá y ELECTRONICA Y SEGURIDAD MONSERRATE S.A.S, con NIT 900399149-6 cuyo representante legal es el señor FERNANDO MAGNO BAUTISTA PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.464.833 de Bogotá D.C. Se suscribió el Contrato de Arrendamiento CA-012 de 2025, cuyo plazo vence el 31 de octubre de 2026, respecto del cual el supervisor rindió informe de ejecución de fecha 22 de octubre de 2026, en el que consta que el arrendatario se encuentra a paz y salvo por concepto de canon y de servicios públicos.

Ocupación continua y derecho de renovación. El inmueble se encuentra ocupado por el arrendatario de manera continua, según contrato CA-012 DE 2025 con fecha 01 de noviembre de la misma vigencia. La Subgerencia verificó lo relativo al derecho de renovación de los artículos 518 y siguientes del Código de Comercio, dejando constancia de que el termino de arrendamiento es por 12 meses.

Naturaleza jurídica del arrendatario. ELECTRONICA Y SEGURIDAD MONSERRATE S.A.S, es una sociedad comercial.

se exige coarrendatario y pagaré con carta de instrucciones.

Población beneficiada. Los recursos que se recauden por concepto del canon ingresan al presupuesto de la Entidad y contribuyen a las transferencias al sector salud, beneficiando de manera indirecta a la población del departamento de Boyacá y del país.

Plan Anual de Adquisiciones. La presente contratación no se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones, por cuanto no constituye una adquisición de bienes, obras o servicios a cargo de la Entidad, sino un contrato generador de ingresos en el que la Lotería de Boyacá actúa en calidad de arrendadora.

Relación con el rubro presupuestal. El recaudo se imputará al rubro de ingresos 11020500207 de Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Arrendamiento y Leasing, del presupuesto aprobado mediante Acuerdo 023 del 29 de diciembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto es importante para la empresa dar en arrendamiento los locales 10 y 11 ubicados en la calle 23 N° 6-07 de la ciudad de Bogotá D.C en el Departamento de Cundinamarca y cuyos linderos están contenidos en la Escritura No. 715 del 16/09/1975 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá D.C con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-267570 y Escritura No. 716 del 16/09/1975 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá D.C con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-270278, por tratarse de un área no destinadas al funcionamiento de las dependencias de la Entidad y cuya explotación económica permite generar ingresos propios.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Conforme lo exige el formato RGA-10 y la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, el estudio se estructura en los tres componentes siguientes: aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

A. Aspectos generales

La modalidad de contratación será la contratación directa sin consideración de la cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 3 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2022 y modificado por el Acuerdo 010 de 2025, que contempla los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, así como en las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Desde la perspectiva legal, el contrato se rige por los artículos 1973 y siguientes del Código Civil, por los artículos 518 y siguientes del Código de Comercio en lo relativo al arrendamiento de locales destinados a la actividad empresarial, y por el régimen especial de contratación de la Entidad. Desde la perspectiva tributaria, el arrendamiento de inmuebles destinados a fines distintos de vivienda se encuentra gravado con IVA a la tarifa general del 19 %, correspondiendo a la Lotería de Boyacá, como arrendadora y responsable del impuesto, expedir la factura electrónica de venta.

B. Estudio de la oferta

La Entidad es propietaria del inmueble y ofrece en arrendamiento de dos (02) locales (integrados), con un área total de 231 m², de la escritura No. 715 del 16/09/1975 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá D.C con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-267570 y Escritura No. 716 del 16/09/1975 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá D.C con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-270278.

C. Estudio de la demanda

La demanda de áreas de locales en el sector proviene principalmente de comercio como; cafeterías tiendas de abarrotes, supermercados, bodegas, entidades públicas, universidades y empresas de servicios. La Entidad ha atendido históricamente esta demanda mediante contratos de arrendamiento sucesivos sobre la misma área, siendo el antecedente inmediato el contrato CA-012 de 2025, anual con IVA incluido, reajustado por IPC.

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Metodología empleada. El valor se determinó combinando los siguientes esquemas: (i) análisis del valor histórico, tomando el canon del contrato inmediatamente anterior celebrado por la Entidad sobre las mismas áreas.

El incremento del valor del contrato de arrendamiento para la vigencia 2026 se realizó tomando como referencia la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5.10%, como indicador de la inflación y de la variación general de los precios de bienes y servicios en el país. Este ajuste tiene como finalidad actualizar el canon de arrendamiento de acuerdo con las condiciones económicas vigentes, procurando mantener el equilibrio económico del contrato y la razonabilidad del valor pactado, de conformidad con las condiciones contractuales y las disposiciones legales aplicables, con el propósito de garantizar la continuidad de la relación contractual y la adecuada prestación del servicio requerido por la entidad, bajo los criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Discriminación del valor. Conforme lo exige el formato, se discrimina el IVA:

Concepto	Valor mensual	Valor doce (12) meses
Canon base (base gravable)	**$5.034.202 Incluida Admón.**	**$60.410.424 Incluida Admón.**
IVA 19 %	**$956.498**	**$11.477.976**
TOTAL	**$5.990.700**	**$71.888.400**

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($71.888.400), incluido IVA y Administración, correspondiente a doce (12) meses de canon. Por tratarse de un contrato generador de ingresos, no se requiere acreditar disponibilidad de recursos ni expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO

Dar en arrendamiento los locales 10 y 11 ubicados en la calle 23 N° 6-07 de la ciudad de Bogotá D.C en el Departamento de Cundinamarca y cuyos linderos están contenidos en la Escritura Publica No. 715 del 16/09/1975 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá D.C con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-267570 y Escritura pública No. 716 del 16/09/1975 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá D.C con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-270278.

3.1.1 ALCANCE

EL ARRENDADOR se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento, y este a recibir al mismo título, el inmueble correspondiente a dos (02) locales (integrados), concediéndose el uso y goce para el funcionamiento de los locales. El inmueble se entregará al ARRENDATARIO en buen estado de funcionamiento, con sus servicios, cosas y usos conexos, tales como energía, acueducto, alcantarillado y aseo, y demás servicios públicos y/o privados inherentes al goce del inmueble, los cuales deberá cancelar oportunamente dentro de los términos establecidos. El inmueble cuenta con un área total de 231 m².

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas

El inmueble se entrega en las siguientes condiciones: Los locales objeto de arrendamiento se entregan en buen estado con desgaste normal por uso, las cuales se entregan sin dotación, toda vez que, la Lotería de Boyacá está arrendando instalaciones sin inmobiliario. No se exigen condiciones técnicas a cargo del arrendatario, por cuanto la Entidad actúa en calidad de arrendadora y la obligación principal del contratista es de carácter pecuniario.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	80000000	80130000	80131500	80131502

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de arrendamiento del bien inmueble, locales 10 y 11 ubicados en la calle 23 No. 6-07 de la ciudad de Bogotá D.C en el Departamento de Cundinamarca y cuyos linderos están contenidos en la Escritura Publica No. 715 del 16/09/1975 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá D.C con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-267570 y Escritura pública No. 716 del 16/09/1975 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá D.C con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-270278.

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución: Doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027. El plazo no podrá iniciar en fecha anterior a la suscripción del contrato ni traslaparse con la vigencia del contrato inmediatamente anterior.

3.3.2 Lugar de Ejecución: Calle 23 No. 6-07 Centro Comercial Ley, Bogotá D.C.

3.3.3 Forma de pago: El canon se causará y pagará mensualmente teniendo en cuenta la solicitud realizada por ELECTRONICA Y SEGURIDAD MONSERRATE S.A.S, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, previa expedición de la factura electrónica de venta por parte de la Lotería de Boyacá, con discriminación del IVA. El pago se efectuará mediante consignación a nombre de la Lotería de Boyacá, NIT 891.801.039-7, cuenta de ahorros No. 2601013085 del Banco Colpatria. No se le realiza retención en la fuente al arrendatario, ni resulta exigible la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral prevista en el formato, por tratarse de una persona jurídica que no ejecuta prestaciones personales a favor de la Entidad.

3.4 Anticipo / Pago Anticipado

N/A. No aplica, por cuanto la Entidad no realiza desembolsos a favor del contratista.

3.4.1 Supervisión y/o Interventoría

La supervisión estará a cargo del Asesor de la Casa de Boyacá, LUIS FELIPE APONTE, conforme al Manual de Supervisión de la Entidad. No se requiere interventoría, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato.

3.4.2 Obligaciones del Arrendador

1. Entregar al arrendatario el bien inmueble objeto de arrendamiento, una vez cumpla con los requisitos del contrato y se suscriba el acta de inicio.
2. Permitir el uso y goce del bien inmueble al arrendatario.
3. Cumplir con todas las disposiciones que contemple la Ley en materia de arrendamiento de bienes inmuebles.
4. Entregar el inmueble en buenas condiciones de uso.

5. Entregar el inmueble con los servicios públicos a paz y salvo a la fecha del acta de inicio.
6. Suscribir con el arrendatario el acta de entrega del inmueble, con inventario, registro fotográfico y constancia del estado del bien, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7. Expedir y remitir mensualmente la factura electrónica de venta correspondiente al canon, para su pago dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
8. Asumir las reparaciones necesarias del inmueble, conforme al artículo 1985 del Código Civil.
9. Suscribir el acta de restitución del inmueble a la terminación del contrato.

3.4.3 Obligaciones del Arrendatario

1. Velar por el cuidado y buen uso del inmueble objeto de arrendamiento y entregarlo, una vez terminado el contrato, en las mismas condiciones en que fue recibido.
2. Cancelar oportunamente el canon de arrendamiento dentro de los términos establecidos.
3. Cancelar oportunamente los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo, y acreditar mensualmente ante el supervisor los respectivos paz y salvos.
4. Usar el inmueble únicamente para los fines señalados en el contrato.
5. Consultar previamente con el arrendador cualquier mejora que pretenda realizar; de no ser consultada, el arrendatario asumirá los costos de la mejora sin derecho a reembolso.
6. Efectuar las reparaciones locativas, manteniendo el inmueble en el estado en que lo recibió, conforme a los artículos 1998, 2028, 2029 y 2030 del Código Civil.
7. Suscribir el pagaré con carta de instrucciones a favor de la Lotería de Boyacá, con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.
8. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, mediante acta suscrita por las partes, acreditando paz y salvo por canon y servicios públicos.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
10. Acatar de manera oportuna las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor, siempre que no impliquen modificación del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad será la contratación directa, de conformidad con el artículo 30, numeral 3 del Acuerdo No. 010 de 2022, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2025, y las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

La Lotería de Boyacá considera conveniente y oportuno usufructuar los bienes disponibles y así captar ingresos a través del contrato de arrendamiento, razón por la cual requiere dar en arrendamiento la oficina relacionada en el numeral 3.1.

Se deja constancia de que se verificó que el arrendatario y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, y que se surtió la consulta SARLAFT respecto de la persona jurídica, su representante legal y sus socios o accionistas.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

N/A en cuanto a presupuesto de gasto. No se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal por tratarse de un contrato generador de ingresos para la Entidad. El valor estimado del contrato asciende a **($71.888.400)** incluido IVA y Administración, y el recaudo se imputará al rubro de ingresos 11020500207 Servicios Financieros y Servicios Inmobiliarios y Servicios de Arrendamiento y Leasing, del presupuesto aprobado mediante Acuerdo 023 del 29 de diciembre de 2025.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Tratándose de contratación directa, y conforme lo exige el formato, el arrendatario cuenta con las condiciones de idoneidad requeridas. No hay lugar a ponderación de ofertas ni a presentación de propuesta económica sujeta a evaluación, por cuanto el canon se determina de acuerdo con el índice de precios del consumidor IPC del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE para el año 2026.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes: El arrendatario deberá aportar, previo a la suscripción del contrato, los siguientes documentos, cuya verificación estará a cargo del área de Cartera e Inmuebles:

- Formato RGJ-0 – Proceso contractual persona jurídica y/o representante legal.
- Propuesta económica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Consulta SARLAFT de la persona jurídica y/o representante legal y sus socios o accionistas (formato RGC-25).
- Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días.
- libreta militar del representante legal – si aplica o excepciones.
- RUT de la persona jurídica y/o representante legal, con generación no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificados de antecedentes fiscales de la persona jurídica y/o representante legal, no mayores a tres (3) meses.
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y/o representante legal, no mayores a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica y/o representante legal, no mayor a tres (3) meses.
- Certificado de medidas correctivas de la persona jurídica y/o representante legal, no mayor a tres (3) meses.
- Certificado REDAM de la persona jurídica y/o representante legal – Ley 2097 de 2021, no mayor a treinta (30) días calendario.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la persona jurídica y/o representante legal – Ley 1918 de 2018.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes: N/A. No se exigen indicadores financieros, por cuanto la Entidad actúa como arrendadora y la obligación principal del contratista es el pago del canon, cuyo respaldo se otorga mediante el pagaré con carta de instrucciones previsto en el numeral 7.

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes: N/A, conforme a lo expuesto en el numeral 3.1.2.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A. Aplica únicamente para invitaciones públicas o privadas.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la nota del formato, en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa la Entidad puede determinar las garantías atendiendo la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato. En el presente caso, y dado que la Entidad no realiza desembolsos a favor del contratista, no se exige garantía única de cumplimiento; en su lugar, el arrendatario deberá suscribir, con anterioridad al acta de inicio, un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones a favor de la Lotería de Boyacá, firmado por el representante legal de **ELECTRONICA Y SEGURIDAD MONSERRATE S.A.S**. se exige firma del codeudor, pagare y carta de instrucciones.

El pagaré cubrirá: (i) el valor total del canon del contrato; (ii) los servicios públicos a cargo del arrendatario; (iii) las multas; y (iv) la cláusula penal pecuniaria. Monto máximo de cobertura será el saldo del capital adeudado y la tasa de interés acordada hasta la fecha de pago.

Por tratarse de un contrato en el que la Entidad no realiza desembolsos, las multas y la cláusula penal pecuniaria no podrán descontarse de saldos a favor del arrendatario; su cobro se efectuará por vía del pagaré con carta de instrucciones y, en su defecto, ante la jurisdicción competente.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por ningún tratado de libre comercio o acuerdo internacional vigente para el Estado colombiano. Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y según lo señala el propio formato RGA-10, la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles se encuentra excluida de la aplicación de los acuerdos comerciales; adicionalmente, este análisis no es necesario en los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa.

8.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis se estructura conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Se reemplaza íntegramente la matriz del documento original, cuyos riesgos estaban formulados desde la posición de la Entidad como contratante que paga. La presente matriz identifica los riesgos propios de un contrato en el que la Lotería de Boyacá actúa como arrendadora y receptora del ingreso, contemplando los eventos que alteran la ejecución del contrato, el equilibrio económico, la eficacia del proceso y la reputación de la Entidad.

8.1.1 Identificación, valoración y tratamiento de los riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Tratamiento / controles a implementar
1	General	Externa	Ejecución	Financiero	Mora o no pago del canon de arrendamiento por parte del arrendatario.	Disminución del ingreso proyectado; necesidad de adelantar cobro persuasivo y coactivo; afectación del flujo de caja.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Pagaré con carta de instrucciones previo al acta de inicio; requerimiento escrito del supervisor al quinto día de mora; reporte a centrales de riesgo; ejecución del pagaré. Responsable: Supervisor / Área de Cartera.
2	General	Externa	Terminación	Operacional	No restitución oportuna del inmueble al vencimiento del plazo contractual.	Ocupación de hecho del bien; imposibilidad de disponer del inmueble; necesidad de acudir a proceso de restitución.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Cláusula de restitución con plazo de cinco (5) días; requerimiento escrito treinta (30) días antes del vencimiento; acta de restitución con inventario; inicio oportuno del proceso de restitución. Responsable: Supervisor / Oficina Asesora Jurídica.
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	No pago de los servicios públicos a cargo del arrendatario, con traslado del cobro al propietario del inmueble.	Asunción de costos por la Entidad; riesgo de suspensión del servicio; afectación del inmueble.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Acreditación mensual de paz y salvos ante el supervisor; cobertura del concepto en el pagaré; requerimiento inmediato ante incumplimiento. Responsable: Supervisor.
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Deterioro del inmueble por encima del que proviene del tiempo y uso legítimos.	Costos de reparación a cargo de la Entidad; pérdida de valor del activo.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Acta de entrega con inventario y registro fotográfico; inspecciones oculares periódicas; exigencia de reparaciones locativas conforme a los artículos 1998 y 2028 a 2030 del Código Civil. Responsable: Supervisor.
5	General	Interna / Externa	Ejecución	Jurídico	Consolidación del derecho de renovación del arrendatario por ocupación continua igual o superior a dos (2) años (artículos 518 y ss. del Código de Comercio).	Limitación de la facultad de la Entidad de disponer libremente del inmueble al vencimiento del plazo.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Control documentado del tiempo acumulado de ocupación; análisis jurídico previo a cada nueva contratación; desahucio con seis (6) meses de antelación cuando proceda conforme al artículo 520 del Código de Comercio. Responsable: Oficina Asesora Jurídica.

8.1.2 Impacto después del tratamiento, monitoreo y revisión

No.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de finalización	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	No	Supervisor / Área de Cartera	Acta de inicio	Liquidación	Verificación mensual del recaudo y del estado de cartera	Mensual
2	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Sí	Supervisor / Oficina Asesora Jurídica	30 días antes del vencimiento	Restitución	Seguimiento al cronograma de terminación y acta de restitución	Mensual
3	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	No	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Verificación mensual de paz y salvos de servicios públicos	Mensual
4	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	No	Supervisor	Acta de inicio	Restitución	Inspecciones oculares al inmueble y registro fotográfico	Bimestral
5	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Sí	Oficina Asesora Jurídica	Etapa precontractual	Terminación	Control del tiempo acumulado de ocupación en el expediente	Por contrato

Escala de valoración aplicada

Probabilidad	Valor	Impacto	Valor
Raro	1	Insignificante	1
Improbable	2	Menor	2
Posible	3	Moderado	3
Probable	4	Mayor	4
Casi cierto	5	Catastrófico	5

Categoría del riesgo (suma de probabilidad e impacto): 2, 3 y 4 = Riesgo Bajo · 5 = Riesgo Medio · 6 y 7 = Riesgo Alto · 8, 9 y 10 = Riesgo Extremo.

9 ANEXOS

- Formato RGJ-0 – Proceso contractual persona jurídica
- Propuesta económica del arrendatario.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales del representante legal.
- Consulta SARLAFT del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio.
- Libreta militar del representante legal – si aplica o excepciones
- RUT de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal – no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal – no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal – no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal – no mayor a 3 meses.
- Certificado REDAM del representante legal Ley 2097 de 2021.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 del representante legal.
- Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades del representante legal.
- Informe de supervisión y constancia de paz y salvo del contrato de arrendamiento inmediatamente anterior.
- Acta de entrega e inventario del inmueble.
- Paz y salvos de servicios públicos a la fecha de entrega.
- Pagaré con carta de instrucciones.

RESPONSABLES

YOINER JOSE MORENO PAEZ
Subgerente Financiero y Administrativo

Mª Fernanda Condía P.

Elaboró y Proyectó: María Fernanda Condía Peña
Revisó: Melisa Jised Flórez Villalobos
Archivar, 102.20.07

Lotería de Boyacá ¡Un sábado de pobre lo sacará!	**LOTERÍA DE BOYACÁ**	CÓDIGO: RGA-17
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	FECHA: 22-10-2025
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS / REGISTRO	VERSIÓN: 4

ACTA PARCIAL Y/O FINAL PAGO PROVEEDORES

Fecha de diligenciamiento	**12 de noviembre**	**N. de INF**	**2**
No Contrato	CD-CPSP-133 DE 2026		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Francisco José Grijalba Aponte		
Tipo y No de identificación	**CC N°**	**Código actividad comercial (Rut)**	

TIPO DE APORTE			**N. DE PLANILLA**	**MES/AÑO DEL APORTE**	**VALOR PAGADO**
APORTE A SALUD:	ENTIDAD:	ALIANSALUD eps	96167681	Octubre 2026	$ 218.900
APORTE A PENSIÓN:	ENTIDAD:	Colpensiones	96167681	Octubre 2026	$ 280.200
APORTE A ARL:	ENTIDAD:	Positiva	96167681	Octubre 2026	$ 9.200

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, COMERCIALES Y DE MERCADEO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

Fecha suscripción contrato	**Fecha acta inicio contrato**	**Fecha acta terminacion contrato**	**Fecha acta liquidación contrato**
	03 de septiembre 2026		
Plazo ejecución inicial	3 meses		
Plazo ejecución final	3 meses		

CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	**N/A**	**SI**	**FECHA DE CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA (Si se llevó a cabo)**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**	**SI**	**FECHA DE SUSPENSIÓN (Si se llevó a cabo)**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	NÚMERO DEL CDP	**FECHA DEL CDP**	**VALOR DEL CDP**	**RUBRO**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14531	28/08/2026	13.500.000,00	Honorarios
	NÚMERO DEL RP	**FECHA DEL RP**	**VALOR DEL RP**	**RUBRO**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	36614	01/09/2026	13.500.000,00	Honorarios

ENTRADA ALMACÉN			
Numero de entrada almacen	N/A	**Fecha de entrada**	N/A

AVANCE EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$ 13.500.000,00		**NÚMERO TOTAL DE PAGOS**	3	
NÚMERO DE PAGO PARCIAL	**1**	**PERIODO PAGADO**	3 de septiembre a 02 de octubre de 2026	**VALOR A PAGAR**	**$ 4.500.000**	**SALDO POR PAGAR**	**$ 4.500.000**
NÚMERO DE PAGO PARCIAL	**2**	**PERIODO PAGADO**	03 de octubre al 02 de noviembre	**VALOR A PAGAR**	**$ 4.500.000**	**SALDO POR PAGAR**	**$ 9.000.000**
NÚMERO DE PAGO PARCIAL	**3**	**PERIODO PAGADO**		**VALOR A PAGAR**	**$ 4.500.000**	**SALDO POR PAGAR**	**$ 4.500.000**

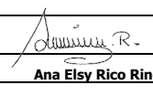
ADICIONALES

VALOR ADICIÓN 1					**NÚMERO TOTAL DE PAGOS**	3	
NÚMERO DE PAGO PARCIAL ADICIÓN 1	**8**	**PERIODO PAGADO**		**VALOR A PAGAR**		**SALDO POR PAGAR**	**$ 0**
NÚMERO DE PAGO PARCIAL ADICIÓN 1	**9**	**PERIODO PAGADO**		**VALOR A PAGAR**		**SALDO POR PAGAR**	**$ 0**
NÚMERO DE PAGO PARCIAL ADICIÓN 1	**10**	**PERIODO PAGADO**		**VALOR A PAGAR**		**SALDO POR PAGAR**	**$ 0**
VALOR ADICIÓN 2					**NÚMERO TOTAL DE PAGOS**		
NÚMERO DE PAGO PARCIAL ADICIÓN 2		**PERIODO PAGADO**		**VALOR A PAGAR**		**SALDO POR PAGAR**	**$ 0**
NÚMERO DE PAGO PARCIAL ADICIÓN 2		**PERIODO PAGADO**		**VALOR A PAGAR**		**SALDO POR PAGAR**	**$ 0**
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**CUOTAS PENDIENTES**	N/A	**VALOR A PAGAR Y PERIODO PAGADO**		**SALDO POR PAGAR**	
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD			**$ 0**				

VERIFICACIÓN DEL ACTA

Certifico qu las actividades descritas se ejecutaron conforme a lo establecido en el coontrato y los pagos de seguridad social (salud-pensión-ARL) corresponden a este contrato y se efectuaron conforme a las normas vigentes y en concordancia con lo estipulado en el manual de contratación de la Lotería de Boyacá, los documentos anexos a esta cuenta son legales, legitimos ante el Estado Colombiano y de rresponsabilidad del abajo firmante	*Como supervisor (a) de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato/convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estos cumplieron con el alcance contractual (calidades, cantidades, actividades, productos) exigidas en el contrato ó convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.*
DATOS DEL CONTRATISTA	**DATOS DEL APOYO A SUPERVISION**
FIRMA:	**FIRMA:**
NOMBRE: Francisco Grijalba	**NOMBRE:** Ana Elsy Rico Rincon
CC N°: 0	**CC N°:** 23596357

DATOS DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:

FIRMA:	
NOMBRE:	**Ana Elsy Rico Rincon**
CC Nº:	23596357

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020788212	FRANCISCO JOSE GRIJALBA APONTE	carrera 2 #61-40	3505195864	grijalba.francisco@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96167681	28/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020788212	FRANCISCO JOSE GRIJALBA APONTE	carrera 2 #61-40	3505195864	grijalba.francisco@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96167681	28/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excepción	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1020788212	GRIJALBA APONTE FRANCISCO JOSE	59	0			N																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS001	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información